



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2011-A-MDC

Cieneguilla, 08 de Setiembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 135-2011-MDC de fecha 14 de Julio de 2011; el Informe N° 066-2011-CEP-GDUR-MDC de fecha 02 de Septiembre de 2011 del Área de Transporte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 470-2011-GAJ-MDC de fecha 06 de Setiembre de 2011 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades cuentan con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27472 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza N° 135-2011-MDC, de fecha 14 de julio de 2011, se aprobó el "Reglamento de Servicios de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores", con el objeto de regular los aspectos administrativos y técnicos que norman la prestación del servicio público especial y carga en vehículos menores, dentro del distrito de Cieneguilla, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, lo dispuesto por el inciso a) numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181 y el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados y en todo lo previsto en la Ley N° 27444 " Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, es responsabilidad del gobierno municipal de la jurisdicción donde se presta el servicio público de transporte de pasajeros y cargas de vehículos menores, velar por el interés social, la seguridad e integridad física de los ciudadanos, así como controlar y fomentar el orden para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores conforme lo establece el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y no Motorizados aprobados mediante D.S. N° 055-2010-MTC, en concordancia con la Ordenanza N° 135-2011- MDC, y más aún ante la circulación de transportistas con vehículos menores para pasajeros y cargas, que no cuentan con permiso de operación otorgada por la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, así como que incumplen con el Reglamento aprobado con la Ordenanza N° 135-2011-MDC para su efectiva aplicación y cumplimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2011-A-MDC

Que, de conformidad al artículo 42° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como Depósito Municipal para el internamiento de vehículos menores de transporte de pasajeros y carga, el inmueble de propiedad municipal ubicado en el Jr. Huiracocha s/n (Ex - Mercado Túpac Amaru), cruce con la Av. Pachacutec - Zona B - Centro Poblado Rural de Tambo Viejo del Distrito de Cieneguilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento y encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Comunes, y demás Organos competentes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a Secretaria General disponga la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Cieneguilla (www.municipieneguilla.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital De Cieneguilla

TITA JEANNETT DEL PILAR BERTHAN CONTRERAS
Secretaria General



Municipalidad Distrital De Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde